

VISTO:

El Expediente N° 52.125-R-17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución de subsidios 2017 de proyectos Joven Investigador, en el marco de la Resolución N° 0092/15-R-UNPA, ratificada por Resolución N° 014/15-CS-UNPA que aprueba el Reglamento de Proyectos Joven Investigador en el ámbito de la UNPA (PJI – UNPA) y de la Ordenanza N° 139-CS-UNPA que reglamenta las actividades de Investigación, Desarrollo e innovación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución N° 02014/17-R-UNPA, se aprueba la convocatoria para la presentación de Proyectos Joven Investigador, estableciendo que se financiarán hasta seis proyectos con un subsidio de \$ 8.000,00;

Que por Resolución N° 118/16-CS-UNPA, el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2017 destinado a subsidios de proyectos de Joven Investigador, es de \$ 48.000,00;

Que no se han registrado presentaciones de nuevos proyectos a la convocatoria aprobada mediante Resolución N° 02014/17-R-UNPA para el 2017;

Que existen 2 (dos) Proyectos Joven Investigador en ejecución, en condiciones de recibir financiamiento: PI 29/A378 – “Desarrollo de un algoritmo para detectar ondas de gravedad a través de un radiómetro espectral en el rango de ondas milimétricas”, y PI 29/B205 – “Construcción de una comunidad web de alumnos UNPA mediante adaptación iterativa por ciclos ADDIE”;

Que el importe total a afectar en concepto de cuota única para Proyectos Joven Investigador asciende a la suma de pesos dieciseis mil (\$ 16.000,00);

Que los montos para cada proyecto, corresponden al valor asignado para el ejercicio 2017, lo que implica que deben ser ejecutados durante dicho período, fijándose como fecha última de rendición del total del subsidio 2017, el día 1 de julio de 2018;

Que se hace necesario dejar establecido que los subsidios otorgados son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a lo establecido en el art.130 y 81 de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/07;

Que la no rendición del subsidio al 1 de julio de 2018, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento;

Que dichos montos serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto;

Que asimismo se debe establecer que los Directores y Responsables económicos de los Proyectos Joven Investigador detallados en el anexo único de la presente, que hayan recibido subsidios por otros proyectos, deberán tener las rendiciones al día como requisito para la liberación del subsidio 2017;

Que obra en los actuados proyecto para la aprobación de la distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos Joven Investigador, correspondiente al año 2017;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior, hace suyo el proyecto obrante de fs. 15/17 y recomienda la aprobación del mismo;

Que sometido a votación en plenario los Sres. Consejeros aprueban por unanimidad el

despacho de Comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la distribución de fondos destinados a subsidios de Proyectos Joven Investigador, correspondientes al año 2017 de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que los Directores y Responsables de los proyectos mencionados en el Anexo único, que hayan recibido subsidio por dicho proyecto u otros durante el año 2016, deberán tener las rendiciones al día como requisito para la liberación del subsidio 2017.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la asignación de los fondos destinados a subsidios correspondientes al año 2017, se efectuará en una cuota.


ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que los subsidios otorgados en el Artículo 1º de la presente son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión, y de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art.130 y 81 de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/07.

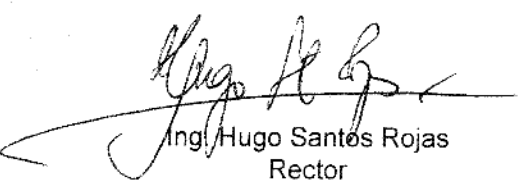
ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que la no rendición del total del subsidio al 1 de julio de 2018, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto.

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER que dichos montos serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con la normativa vigente, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.

ARTÍCULO 7º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente, se deberá afectar a Fuente de Financiamiento 1.1 – Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad 03 – Servicios Sociales – Función 04 – Educación y Cultura – Programa 20 – Investigación – Actividad 26 – Proyecto Jóvenes Investigadores – Inciso 3 – Servicios no personales. Presupuesto 2017.

ARTÍCULO 8º: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.


Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

ANEXO

COD	UAAA	INSTITUTO	ESTADO	NOMBRE	DIRECTOR	RESPONSABLE	SUB_2017
29/A378	UARG	ITA	EJEC.	Desarrollo de un algoritmo para detectar ondas de gravedad a través de un radiómetro espectral en el rango de ondas milimétricas	SALVADOR, JACOBO OMAR	SALVADOR, JACOBO OMAR	\$ 8.000,00
29/B205	UACO	IEC	EJEC.	Construcción de una comunidad web de alumnos UNPA mediante adaptación iterativa por ciclos ADDIE	MARIN JUARROS, VICTORIA IRENE	SALINAS BUENO, IÑAKI	\$ 8.000,00

Handwritten signature and scribbles.

COPIA